

## ANUNCIO

Se procede a la publicación del presente anuncio, estableciendo la apertura del plazo de 10 días naturales, a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, para que cualquier interesado que ostente la categoría de Agente de Policía Local (funcionario de carrera) pueda presentar la solicitud para cubrir en comisión de servicios un puesto de agente de la policía local en el Ayuntamiento del Puig de Santa María.

A la instancia de participación deberá acompañarse una copia del DNI, un certificado del Ayuntamiento de procedencia en el que se acredite la condición de funcionario de carrera y la categoría de agente de Policía Local del aspirante; o en su defecto la solicitud de dicho certificado ante su Administración de origen. Además, se presentarán todos aquellos méritos que desee sean baremados.

El procedimiento consistirá de dos pruebas, que en su totalidad sumarán como máximo 50 puntos, siendo las siguientes:

- Una entrevista semiestructurada con una puntuación máxima de 10 puntos.
- Y una baremación de méritos, con una puntuación máxima de 40 puntos.

La prueba de entrevista que se realizará con carácter previo a resolver sobre la persona seleccionada; consistirá en entrevista personal semiestructurada, objetiva y desarrollada bajo un guion estandarizado elaborado por la Comisión Técnica y para superarla se deberá obtener 5 puntos, y en caso de no alcanzar esta puntuación mínima, el aspirante no será incluido en la bolsa objeto del presente anuncio.

Los restantes 40 puntos corresponderán a la baremación de los méritos alegados por el aspirante, los cuales serán valorados según el ANEXO VII del DECRETO 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

El resultado de esta convocatoria se resolverá mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, debidamente motivado, en un informe de idoneidad suscrito por la Comisión Técnica integrada por funcionarios de carrera debidamente cualificados.

Asimismo, formar parte de la bolsa supone que los datos de los/as aspirantes pueden compartirse con otras Administraciones, con las cuales se haya suscrito convenio y en sus términos, salvo que hayan manifestado su voluntad en contra en la solicitud, sin perjuicio de que pueda manifestarla en cualquier momento posterior.

Lo que se expone al público, para conocimiento general y a los efectos oportunos.

El Alcalde  
Vicente Porta Carreres

